

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 12

Fecha: (03 AGO. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 1483 de 2011, la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de diciembre de 2011.

ORDENA

Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras excepcionales** para contratar la “implementación de la estrategia “Buen Comienzo Antioquia”, provenientes de recursos del rubro: - Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia – Proyecto 2016050000117, para la vigencia 2018 se autoriza por el siguiente valor y cuantía:

VIGENCIA 2018: \$ 4.049.992.554

Secretaría de Infraestructura Física:

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencias futuras excepcionales** para la contratación de las obras e interventorías para el **mantenimiento de la red vial secundaria** discriminados por subregiones y formas de atención, donde se tienen las siguientes actividades: mantenimiento manual y mecánico de vías, recuperación de la superficie de rodadura, construcción de obras de contención, construcción de obras de drenaje y construcción de obras ambientales en las distintas subregiones del Departamento, por la suma de **(\$43.640.189.770) Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta millones ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta pesos**, provenientes de recursos de los fondos 0-2160, 0-1010 y 0-3120, con cargo a las vigencias fiscales 2018 y 2019, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2018 \$ 37.254.973.854

VIGENCIA 2019 \$ 6.385.215.916

Secretaría de Educación

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **vigencia futura excepcional**, para contratar “El apoyo a la prestación del servicio educativo para el normal desarrollo de las actividades operativas de los Establecimientos Educativos oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, con sus respectivas secciones” por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (66.000.000.000)** provenientes del Fondo 0-3010(recursos S.G.P), con cargo a las vigencias fiscales 2018-2019 las cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA

CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

VIGENCIA 2018 \$ 33.000.000.000

VIGENCIA 2019 \$ 33.000.000.000

ARTÍCULO 4º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 19 días del mes julio de 2017.

BAYRÓN CARO LUJÁN
Presidente

DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 27 de julio de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 03 AGO. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 12 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

